



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD ROSARIO
FOLIO
1
MESA DE ENTRADAS

Dr. NELSON ARIEL SACCO
DIRECTOR
DIRECCION DE COORDINACION Y DESPACHO
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DICTAMEN N° 645

OBJETO

Análisis de las rendiciones de cuentas de gastos realizados por la Secretaría de Obras Públicas, en relación al Convenio Nro. 4425 del 02-06-11 F° 216, T° VIII, del Registro de Tratados Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, por el cual la Provincia de Santa Fe otorga a la Municipalidad de Rosario un aporte no reintegrable de \$ 1.836.000,00.

ALCANCE

El trabajo ha sido realizado sobre la base de las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público elaboradas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

INFORME

Conforme Decreto N° 1454 DEM del 27 de junio de 2011 se ratifica el Convenio objeto del presente dictamen, cuyos aportes deben destinarse a la ejecución de trabajos en el Velódromo de la ciudad de Rosario.

El aporte no-reintegrable a efectuar por la Provincia de Santa Fe se efectivizará según lo acordado mediante un anticipo de \$ 636.000 y dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 600.000 cada una, las cuales se abonarán una vez efectuada la respectiva rendición de cuentas, dando cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley N° 12.510 y las establecidas por Resolución N° 021/07.

Se han aprobado rendiciones informadas por los siguientes Dictámenes: N° 560 respecto de la primera y segunda rendición del 07-02-2013 por \$ 68.610,89 y del 19-03-2013 por \$ 245.178,45 respectivamente; N° 569 relacionado a la tercer rendición por \$ 322.210,66.

La Secretaría de Obras Públicas elevó la 4° rendición, aprobada el 12 de septiembre 2014 por \$ 600.000,00, lo que hace un total de \$ 1.836.000,00.

Tareas realizadas

El Tribunal de Cuentas procedió a efectuar el control de las rendiciones presentadas por la Secretaría de Obras Públicas en los aspectos formales, legales, contables, documental y numérico, tomando como base el Decreto N° 0143/99 del Departamento Ejecutivo Municipal, que regula el procedimiento de rendiciones de cuentas y lo dispuesto por Resolución N° 021/07 - Apartado 20° del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

CONCLUSION

Se anexa al presente la "Relación de Gastos" que fuera presentada y vista por el Tribunal Municipal de Cuentas.

La documentación reúne las exigencias legales y reglamentarias y responde a los procedimientos de contratación vigentes en el ámbito de la Municipalidad.

Tribunal Municipal de Cuentas, 16 de setiembre de 2014.

Dra. María Inés Velázquez
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

Dr. C.P.N. Efrén José Vera
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

C.P. MARINA BEATRIZ MARSILI
Fiscal de Cuentas a/c Vocalía
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

